

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 073-2022-UNCA/P

Huamachuco, 29 de diciembre de 2022

**VISTO**, el Informe N° 090-2022-UNCA/04.2.2 de fecha 28 de diciembre de 2022, Informe N° 099-2022-OPP-UNCA de fecha 28 de diciembre de 2022 y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reorganizó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Informe N° 090-2022-UNCA/04.2.2 de fecha 28 de diciembre de 2022, el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la UNCA, presenta a la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, la propuesta de resolución de Presidencia, para aprobar la desagregación de los recursos de la transferencia de partidas por S/. 508 800 desde el pliego 559: U.N. **Ciro Alegría** y de la transferencia de partidas por S/. 508 880 a favor del pliego 559: U.N. **Ciro Alegría**, ambas transferencias de partidas con Recursos Ordinarios y autorizadas mediante Decreto Supremo N° 314-2022-EF;

Que, con Informe N° 099-2022-OPP-UNCA de fecha 28 de diciembre de 2022, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, tomando como referencia el Informe N° 090-2022-UNCA/04.2.2, presenta al Presidente de la Comisión Organizadora, la propuesta de resolución de Presidencia, para aprobar la desagregación de recursos de la transferencia de partidas autorizadas mediante DS N° 314-2022-EF;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 314-2022-EF, Decreto supremo que autoriza transferencias de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de la Reserva de Contingencia y de las universidades públicas, es autorizada una transferencia de partidas hasta por la suma de S/ 9 040 742 (nueve millones cuarenta mil setecientos cuarenta y dos soles) a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas con cargo a los saldos disponibles según proyección de gastos al cierre del año fiscal 2022 en la fuente de financiamiento



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 073-2022-UNCA/P

Recursos Ordinarios de los presupuestos institucionales de diversas universidades públicas, en el marco del numeral 36.5 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, correspondiendo al pliego 559: UN Ciudadela la reducción por el monto S/ 508 800 (quinientos ocho mil ochocientos soles);

Que, mediante el artículo 2 del mismo Decreto Supremo N° 314-2022-EF es autorizada una transferencia de partidas hasta por la suma de S/ 7 400 300 (siete millones cuatrocientos mil trescientos soles) a favor de diversas universidades públicas en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios para el financiamiento de diversos conceptos identificados como prioritarios y necesarios a realizarse en el mes de diciembre del año fiscal 2022, dentro de las acciones orientadas al cierre presupuestario en el marco del numeral 36.5 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, con cargo los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, correspondiendo al pliego 559: UN Ciudadela el monto S/ 508 880 (quinientos ocho mil ochocientos ochenta soles);

Que, es necesario aprobar la desagregación de los recursos considerados en las transferencias de partidas autorizadas mediante el Decreto Supremo N° 314-2022-EF;

Que, mediante proveído de fecha 29 de diciembre de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, proyectar Resolución de Presidencia, a fin de aprobar la desagregación de los recursos de la transferencia de partidas autorizadas mediante el Decreto Supremo N° 314-2022-EF;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 314-2022-EF, y de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y otras normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la desagregación de los recursos autorizados mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 314-2022-EF, Decreto supremo que autoriza transferencias de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de la Reserva de Contingencia y de las universidades públicas, con el que es autorizada una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 hasta por S/ 9 040 742 (nueve millones cuarenta mil setecientos cuarenta y dos soles) a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas con cargo a los saldos disponibles según proyección de gastos al cierre del año fiscal 2022 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de los presupuestos institucionales de diversas universidades públicas, en el marco del numeral 36.5 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 073-2022-UNCA/P

Presupuesto Público, correspondiendo al pliego 559: UN Ciró Alegría la reducción por el monto S/ 508 800 (quinientos ocho mil ochocientos soles) con Recursos Ordinarios según el Anexo I "Transferencia de partidas de diversas universidades públicas a favor de la Reserva de Contingencia" del mismo decreto supremo, de acuerdo con el siguiente detalle:

EGRESOS		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	559 : U.N. Ciró Alegría	
UNIDAD EJECUTORA	1692 : Universidad Nacional Ciró Alegría	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0066 : Formación universitaria de pregrado	
PRODUCTO	3000784 : Docentes con adecuadas competencias	
ACTIVIDAD	5005857 : Ejercicio de la docencia universitaria	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
<b>Gastos Corrientes</b>		
2.1 Personal y obligaciones sociales		508 800.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b><u>508 800.00</u></b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la desagregación de los recursos autorizados mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 314-2022-EF con el que es autorizada una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 hasta por S/ 7 400 300 (siete millones cuatrocientos mil trescientos soles) a favor de diversas universidades públicas en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios para el financiamiento de diversos conceptos identificados como prioritarios y necesarios a realizarse en el mes de diciembre del año fiscal 2022, dentro de las acciones orientadas al cierre presupuestario en el marco del numeral 36.5 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, con cargo los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, correspondiendo al pliego 559: UN Ciró Alegría el monto S/ 508 880 (quinientos ocho mil ochocientos ochenta soles) con Recursos Ordinarios según el Anexo II "Transferencia de partidas a favor de diversas universidades públicas" del mismo decreto supremo, de acuerdo con el siguiente detalle:

EGRESOS		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	559 : U.N. Ciró Alegría	
UNIDAD EJECUTORA	1692 : Universidad Nacional Ciró Alegría	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9001 : Acciones centrales	
PRODUCTO	3999999 : Sin producto	
ACTIVIDAD	5000003 : Gestión administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
<b>Gastos Corrientes</b>		
2.3 Bienes y servicios		396 000.00
<b>Gastos de Capital</b>		
2.6 Adquisición de activos no financieros		112 880.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b><u>508 880.00</u></b>

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Unidad de Presupuesto o la que haga sus veces del pliego 559: UN Ciró Alegría realiza las modificaciones presupuestarias como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

